

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12829.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-4470-M-1986 y OE-798-S-2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3359 se autorizó la venta de varios predios que surgen de la mensura particular con englobamiento y redistribución parcelaria de los lotes c, d, e, f, g y h de parte del Lote 3 de la Chacra 167.-

Que de este modo, se adjudica en venta el lote 20, que es parte de los lotes c, d, e, f, g y h de parte del lote 3 de la Chacra 167, con una superficie de 182,25 m², ubicado en el Sector Hiroki de Barrio Mariano Moreno al señor Canales, Rafael Enrique, quién en el año 1988 procede a cancelar la deuda con la Municipalidad de Neuquén.-

Que posteriormente cede sus derechos, al señor Cristian Javier Soto, D.N.I. N° 21.785.162, argentino de estado civil soltero, el que se encuentra habitando el predio junto a su grupo familiar, compuesto por seis hijos menores de edad.-

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y Registro de la Propiedad informan que el señor Soto no es adjudicatario, poseedor o propietario de algún inmueble en la Provincia del Neuquén.-

Que en consecuencia, corresponde autorizar la escrituración a su favor, en tanto la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 061/2013 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo. fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2013 del día 10 de octubre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 018/2013 celebrada por el Cuerpo el 31 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Cristian Javier Soto, con D.N.I. N° 21.785.162, de estado civil soltero, sobre el inmueble designado como Lote 20 que es parte de los lotes c, d, e, f, g y h de parte del lote 3 de la Chacra 167, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-2528-0000, con una superficie total de 182,25 m², conforme surge del Plano de Mensura Particular con redistribución parcelaria de los lotes c, d, e, f, g y h de parte del Lote 3 de la Chacra 167,

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

registrado por ante la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente 2318-2578/86, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 11378-Confluencia.-

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente serán por cuenta del comprador.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expedientes N°SPC-4470-M-1986,OE-798-S-2012).-

ES COPIA

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12829 / 12003 -
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-4470-1286 y AC12829

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1954
Fecha 06 / 12 / 2013